RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL *"CÓRDOBA CREA"* A CELEBRAR EN CÓRDOBA CAPITAL".

EXPEDIENTE: CONTR-2024/599865

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 31 de mayo de 2024 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. El gasto ha sido autorizado el 30 de julio de 2024 por el órgano de contratación, tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A con número de documento 0100034063 y número de expediente GIRO CONT/2024/0121755906, CONTR/2024/0000599865, FISC/2024/0000100985 por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud en informe de fiscalización, por importe de 67.000 Euros.

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestaria
2024	67.000 €	1832020000 G/32F/22606/00 01

Tercero. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 31 de julio de 2024 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Cuarto. El Órgano Gestor se reúne el día 16 de agosto de 2024 para realizar la apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico, así como, si procede, admisión definitiva licitadores y, en su caso, evaluación y clasificación de las proposiciones con propuesta de adjudicación, apreciando el Órgano Gestor del Contrato que la documentación presentada por la empresa licitadora es correcta.

Quinto. A continuación, el Servicio de la Dirección Provincial de la sede del IAJ en la provincia de Córdoba procede a la valoración de la oferta presentada de la empresa ECOTACTIL S.L. con NIF-B56806045 , quedando la puntuación de la siguiente forma:

Proposición económica (Máx. 35 ptos)	Experienc. adicional Organizac. Conciertos (Máx. 20 ptos)	Proporcionar artistas dist. estilos musicales (Máx. 30 ptos)	Impacto de trabajos realizados (Máx. 11 ptos)	Experiencia trabajos con drones (Máx. 4 ptos)	Total (Máx. 100 Ptos)
35 ptos	20 ptos	30 ptos	11 ptos	4 ptos	100 ptos

Sexto. Con fecha 21/08/2024 y a las 09:43 Horas, se procede a remitir a dicha empresa con propuesta de adjudicación, el requerimiento de la documentación previa teniendo como fecha final de presentación el 30/08/2024 a las 12:00 horas.

Séptimo. En sesión posterior, el 30 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, concluido el plazo de presentación de la documentación previa, se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), la respuesta al requerimiento de documentación previa presentada dentro de plazo, hasta las 12:00 horas del día 30/08/2024, apreciando el Órgano Gestor del Contrato que la documentación, de dicha empresa ECOTACTIL S.L. con NIF-B56806045 es correcta, en base a la documentación exigida en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) proponiendo adjudicar la presente licitación a la presentada por la entidad ECOTACTIL S.L. con NIF-B56806045, de acuerdo con la oferta presentada, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS sin IVA (55.000 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550 €), y un importe total con IVA de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550 €).

Octavo. Revisada nuevamente la documentación y observando nuevas deficiencias en la documentación presentada, se solicita aclaración a la empresa ECOTACTIL S.L. con CIF B56806045 del Anexo V- proposición económica, debido a que las cuantías expresadas tanto de IVA como de importe con IVA incluido son erróneas, enviándole con fecha 29/08/2024 a las 13:22 horas requerimiento de aclaración, con fecha límite de presentación hasta las 23:59 horas del día 31/08/2024.

Noveno. Siendo las 11:00 horas del día 2 de septiembre de 2024, nuevamente se reúne el Órgano Gestor del contrato, se procede a la apertura del portal de presentación de licitaciones electrónica de la Junta de Andalucía, SIREC (Sistema de interrelaciones electrónicas en materia de contratación), en relación con la aclaración requerida a la documentación previa presentada dentro de plazo, hasta las 23:59 horas del día 31/08/2024 a la empresa licitadora, apreciando el Órgano Gestor del Contrato que la documentación, de dicha empresa, es correcta y adecuada. Se procede a realizar la propuesta de adjudicación a favor de la empresa ECOTACTIL S.L. con CIF-B56806045, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS sin IVA (55.000 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550 €), y un importe total con IVA de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. Delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Órgano Gestor del Contrato,

RESUELVO

Adjudicar el contrato "**DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL *"CÓRDOBA CREA"* A CELEBRAR EN CÓRDOBA CAPITAL",** al licitador **ECOTACTIL S.L. con NIF-B56806045**, de acuerdo con la oferta presentada, por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS sin IVA (55.000 €)**, cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550 €)**, y un importe total con IVA de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550 €)**.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)

LA SECRETARIA GENERAL